

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026 EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV) PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA CON CARÁCTER EXCEPCIONAL A LA CITADA ENTIDAD DE CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €) PARA COFINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE MOVILIZACIÓN, DINAMIZACIÓN Y PROYECCIÓN 2026-2029" DEL CO-LOCATION CENTRE (CLC) IBERIAN PENINSULA DE LA COMUNIDAD DE CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN EIT WATER (EXPEDIENTE Nº 22/2026).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Sostenibilidad Medioambiental de fecha 4 de septiembre de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“ANTECEDENTES

I.- En el marco de la estrategia 2021-2027 del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT), se ha impulsado la creación de una nueva Comunidad de Conocimiento e Innovación (Knowledge and Innovation Community, KIC) centrada en el ámbito del agua, denominada EIT Water. Esta iniciativa europea tiene como finalidad acelerar soluciones innovadoras frente a los principales retos ambientales, económicos y sociales vinculados a la gestión sostenible del agua, la escasez hídrica, las sequías, las inundaciones, la degradación de ecosistemas acuáticos, marinos y de agua dulce, así como el desarrollo de una economía azul circular, sostenible y competitiva.

II. En este contexto, la ciudad de Málaga ha sido seleccionada como sede del hub regional ibérico de EIT Water (Iberian Peninsula Regional Hub / Co-Location Centre), llamado a actuar como nodo de referencia para España y Portugal. INNOVA IRV, Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación, ha sido designada como entidad host de dicho hub, aportando su capacidad de conexión con el ecosistema regional, su red de empresas, universidades, administraciones públicas, centros tecnológicos, startups y agentes de innovación, así como su experiencia en la dinamización de proyectos estratégicos de I+D+i y colaboración público-privada.

II.- La actuación objeto de la presente solicitud no tiene por finalidad financiar la estructura europea ordinaria de EIT Water ni sustituir financiación procedente del EIT. Su objetivo específico es dotar a Málaga de capacidad local para movilizar, dinamizar y posicionar el ecosistema regional e ibérico en torno a EIT Water, mediante acciones de identificación de actores clave, captación de entidades, organización de encuentros, networking, matchmaking, participación institucional, comunicación, acompañamiento a empresas y startups, promoción de proyectos piloto y conexión del tejido local con las oportunidades europeas generadas por esta iniciativa.

Estas actividades de movilización territorial y desarrollo de ecosistema presentan

1/32

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P.S. El Oficial Mayor.
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	aAPFH10XPI1vdg/QXxZF5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	10/09/2026 09:25:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	09/09/2026 12:11:30
Observaciones		Página	1/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aAPFH10XPI1vdg%2FQXxZF5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





una naturaleza diferenciada respecto de las actividades financiadas directamente por EIT Water, al estar orientadas a la implantación y dinamización territorial del programa NEFA (Non-EIT Funded Activities) de la KIC EIT Water, cuya ejecución ha sido atribuida con carácter exclusivo e insustituible a la Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (INNOVA IRV) en su condición de entidad anfitriona (host) designada para el nodo ibérico, no existiendo en el mercado ni en el sector asociativo pluralidad de sujetos que puedan asumir dicho objeto. En este sentido, el modelo operativo de EIT Water establece que las entidades host aportan integración en el ecosistema, redes regionales, infraestructura, eventos, foros, capacidad de convocatoria y credibilidad territorial, pero no reciben financiación EIT para los servicios estrictamente asociados a dicha función de co-location o dinamización regional. Por ello, las aportaciones locales, regionales o nacionales destinadas a estas actividades pueden ser consideradas contribuciones NEFA —Non-EIT Funded Activities—, al tratarse de recursos externos al EIT, alineados con la Agenda Estratégica de EIT Water y orientados a multiplicar el impacto territorial de la iniciativa.

III.- La financiación municipal solicitada al Ayuntamiento de Málaga, por importe de 30.000 euros anuales durante el periodo 2026-2029, se configura por tanto como una aportación pública local NEFA destinada a reforzar la posición de Málaga como nodo ibérico de innovación en agua, mar y economía azul. Esta financiación no implica doble financiación ni solapamiento con fondos europeos, sino que permite cubrir actividades complementarias, territorializadas y no financiadas por EIT Water, necesarias para maximizar el retorno económico, empresarial, tecnológico y social de la presencia del hub en la ciudad. El Porcentaje de la aportación municipal anualmente (durante periodo de 2026-2029) destinada a actividad local NEFA (programa NON EIT Funded Activities), de 30.000 € financiará el 94,64 % que corresponda sobre el coste anual, asumiendo la Fundación INNOVA IRV el resto del coste anual de la actividad local NEFA, un 5,36%, mediante recursos propios o aportaciones de sus miembros.

2/32

IV.- La justificación de la actuación se fundamenta en el elevado interés público, económico, científico, ambiental y estratégico que representa para Málaga. La presencia del hub ibérico de EIT Water constituye una oportunidad singular para situar a la ciudad en el centro de una de las principales iniciativas europeas en materia de innovación hídrica, sostenibilidad, adaptación climática y economía azul. La ciudad no solo albergará una estructura de referencia europea, sino que podrá convertirse en punto de entrada natural para empresas, startups, universidades, centros tecnológicos, administraciones públicas e inversores interesados en participar en programas, proyectos, convocatorias y actividades de EIT Water.

El apoyo municipal resulta especialmente relevante porque permitirá que Málaga capture una mayor proporción del impacto generado por EIT Water frente a otras localizaciones españolas y portuguesas. La movilización activa del ecosistema desde la ciudad favorecerá la participación de empresas malagueñas y andaluzas en proyectos europeos, la atracción de inversión privada, la creación y aceleración de startups, el desarrollo de pilotos y demostradores, la generación de empleo cualificado, la captación de talento y la celebración en Málaga de eventos, workshops y encuentros sectoriales de alcance nacional e internacional.

Asimismo, la actuación contribuirá a reforzar el posicionamiento de Málaga como ciudad innovadora, sostenible y abierta a Europa, alineada con las prioridades municipales en materia de transición ecológica, sostenibilidad urbana, adaptación al cambio climático, captación de fondos europeos, colaboración público-privada y desarrollo económico basado en conocimiento. En un contexto de creciente presión sobre los recursos hídricos, especialmente relevante para Andalucía y el conjunto del arco mediterráneo, la iniciativa permitirá conectar los

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P.S. El Oficial Mayor,
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada

Código Seguro De Verificación	aAPFH10XPI1vdg/QXxZF5g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo			Firmado	10/09/2026 09:25:42
	Juan Ramón Orense Tejada			Firmado	09/09/2026 12:11:30
Observaciones				Página	2/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aAPFH10XPI1vdg%2FQXxZF5g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





retos locales y regionales con capacidades, financiación, conocimiento y soluciones procedentes del ecosistema europeo de innovación.

La subvención solicitada presenta, además, un claro efecto multiplicador. Una aportación municipal limitada permitirá activar una plataforma de conexión con programas europeos, inversión privada, proyectos de innovación, talento especializado y redes internacionales. El retorno esperado para la ciudad supera ampliamente el importe solicitado, tanto por su capacidad de generar actividad económica directa como por su contribución a consolidar a Málaga como referente ibérico y europeo en innovación aplicada al agua, la sostenibilidad y la economía azul.

En consecuencia, el proyecto presenta un carácter singular, estratégico y de difícil repetibilidad. La financiación municipal solicitada resulta necesaria, proporcionada y coherente con el interés general, al permitir que Málaga aproveche plenamente la oportunidad derivada de haber sido seleccionada como sede del hub ibérico de EIT Water, asegurando que dicha presencia se traduzca en riqueza, inversión, nuevas empresas, empleo cualificado, posicionamiento internacional y liderazgo territorial para la ciudad y su entorno regional.

V.- El presente Convenio tiene por objeto articular los términos y condiciones para la concesión directa, con carácter excepcional, de una subvención plurianual por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a favor de la Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (INNOVA IRV), destinada a financiar la ejecución de la Implantación y Despliegue Operativo del "Programa de movilización, dinamización y proyección 2026-2029" del Co-Location Centre (CLC) Iberian Peninsula de la Comunidad de Conocimiento e Innovación EIT Water. El fin específico de la ayuda es dotar a la ciudad de Málaga de capacidad local para movilizar, vertebrar, dinamizar y posicionar estratégicamente el ecosistema regional e ibérico en torno al nexo agua, sostenibilidad y economía azul.

3/32

Se adjunta borrador de convenio.

VI.- La suscripción del Convenio es necesaria dado que los objetivos perseguidos por ambas entidades son en la misma dirección permitiendo el desarrollo de actividades de innovación, formación, transferencia tecnológica e impulso al emprendimiento, así como la atracción de talento, inversión y agentes estratégicos del ámbito europeo, contribuyendo de forma significativa al fortalecimiento del ecosistema local. Asimismo, dicha iniciativa facilitará el acceso a financiación europea relevante, así como la puesta en marcha de proyectos piloto en ámbitos como el agua, el cambio climático y la economía circular, reforzando el liderazgo de Málaga en políticas urbanas sostenibles.

El Co-Location Centre (CLC) Iberian Peninsula permitirá situar a Málaga en el núcleo de decisión de una de las principales iniciativas europeas en materia de agua, participando activamente en la definición de prioridades, proyectos e inversiones a escala continental.

VII.- El Convenio reúne los requisitos exigidos para los convenios en el art. 48 y 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VIII.- El presente Convenio tendrá una vigencia plurianual que abarcará desde la fecha de su formalización mediante firma electrónica de las partes hasta el 31 de diciembre de 2029, sin perjuicio de actuaciones posteriores de comprobación de las justificaciones presentadas, reuniones de comisión de seguimiento y conclusiones sobre objetivos conseguidos que se estiman en 6 meses posteriores y en todo caso antes del 30/09/2030.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P.S. El Oficial Mayor,
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada

Código Seguro De Verificación	aAPFH10XPI1vdg/QXxZF5g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo			Firmado	10/09/2026 09:25:42
	Juan Ramón Orense Tejada			Firmado	09/09/2026 12:11:30
Observaciones				Página	3/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aAPFH10XPI1vdg%2FQXxZF5g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



IX.- La financiación de la ejecución de la Implantación y Despliegue Operativo del "Programa de movilización, dinamización y proyección 2026-2029" del Co-Location Centre (CLC) Iberian Peninsula de la Comunidad de Conocimiento e Innovación EIT Water, queda regulada en la cláusula quinta del Convenio. Así como la forma de pago viene recogida en la cláusula sexta. El presupuesto global consolidado del plan de actuación asciende a 219.493,75 €, tal como se detalla en la tabla adjunta:

Concepto / Anualidad	2026	2027	2028	2029	Total Global
Presupuesto / Gastos Totales	124.393,75 €	31.700,00 €	31.700,00 €	31.700,00 €	219.493,75 €
Subvención Ayuntamiento Málaga	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	120.000,00 €
Cofinanciación Fondos Europeos	92.693,75 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	92.693,75 €
Aportación Entidad e Ingresos Propios	1.700,00 €	1.700,00 €	1.700,00 €	1.700,00 €	6.800,00 €

Para ello, el Ayuntamiento de Málaga subvencionará 30.000,00 € por anualidad, sumando un total de 120.000,00 € en el conjunto del periodo.

Aclarar, que subvención aportada por los fondos europeos van destinados a financiar la estructura europea ordinaria de EIT Water y, en ningún caso, el programa circunscrito a NON EIT Funded Activities (NEFA) al que va destinada la subvención el Ayuntamiento de Málaga.

4/32

El Porcentaje de la aportación municipal anualmente (durante periodo de 2026-2029) destinada a actividad local NEFA (programa NON EIT Funded Activities), de 30.000 € financiará el 94,64% que corresponda sobre el coste anual, asumiendo la Fundación INNOVA IRV el resto del coste anual de la actividad local NEFA, un 5,36%, mediante recursos propios o aportaciones de sus miembros o patrocinadores. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.

X.- La aportación económica que la ejecución del Convenio exige, se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.1601.48900 PAM 6027 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Málaga, tras aprobación de modificación de crédito para su realización.

XI.-Inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2026. Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Málaga n.º 2026/12701, de fecha 4 de agosto de 2026 (incorporada al Libro LRAYTO-2026/1 el 5 de agosto de 2026), dictada en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 9.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, se aprobó la III Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para el año 2026.

Mediante la referida Resolución se incorporó expresamente al citado Plan la subvención de carácter excepcional (ejercicios 2026-2029) a favor de la Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (IRV) (CIF G-67959577), por un importe total de 120.000,00 €, destinada a "impulsar la movilización, dinamización y proyección internacional del ecosistema de innovación en agua, mar y economía azul de Málaga, Andalucía, España y Portugal, aprovechando la presencia en la ciudad del hub ibérico de EIT WATER, la Comunidad de Conocimiento e

Código Seguro De Verificación	aAPFH10XPI1vdg/QXxZF5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	10/09/2026 09:25:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	09/09/2026 12:11:30
Observaciones		Página	4/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aAPFH10XPI1vdg%2FQXxZF5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Innovación del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT) dedicada al ámbito del agua (2026-2029)", dándose pleno cumplimiento a las exigencias del artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

XII.- La Fundación INNOVA IRV deberá cumplir con la obligación de justificar la subvención según consta en el artículo 14.1.b de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y con arreglo a lo previsto en los artículos 30 y siguientes de esta misma Ley, y del artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, de 8 de noviembre de 2022, que en su artículo 25.1 relativo a la justificación de subvenciones municipales establece que:

"Los perceptores de subvenciones con cargo a las convocatorias del Ayuntamiento y demás organismos y entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes del mismo, vendrán obligados a justificar el 100 % del coste de ejecución del proyecto. Toda convocatoria o resolución por la que se conceda una subvención, deberá indicar una mención a su justificación de acuerdo con la Ley General de Subvenciones y su reglamento, a lo contenido en la presente ordenanza y señalar que existe una guía de justificación de subvenciones, pudiendo acompañarle un link o dirección en la sede electrónica donde encontrarla".

A tal fin, la entidad beneficiaria deberá aportar la correspondiente cuenta justificativa de la actividad subvencionada, la cual irá acompañada de la totalidad de la documentación requerida de conformidad con lo estipulado en la cláusula tercera del presente Convenio.

Los importes consignados en el presupuesto del Ayuntamiento de Málaga explicado anteriormente, quedaría según lo reflejado en el siguiente cuadro:

5/32

<i>Anualidad</i>	<i>Importe Municipal</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>
<i>Ejercicio 2026</i>	30.000,00 €	21.1601.48900 PAM 6027
<i>Ejercicio 2027</i>	30.000,00 €	21.1601.48900 PAM 6027
<i>Ejercicio 2028</i>	30.000,00 €	21.1601.48900 PAM 6027
<i>Ejercicio 2029</i>	30.000,00 €	21.1601.48900 PAM 6027
<i>TOTAL GLOBAL</i>	120.000,00 €	

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P.S. El Oficial Mayor,
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada

Código Seguro De Verificación	aAPFH10XPI1vdg/QXxZF5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	10/09/2026 09:25:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	09/09/2026 12:11:30
Observaciones		Página	5/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aAPFH10XPI1vdg%2FQXxZF5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





XIII.- La Justificación de la subvención queda regulada en la cláusula tercera del convenio, concretamente, dentro del punto segundo "Obligaciones de la entidad beneficiaria", detallando los requisitos y condiciones que debe cumplir INNOVA IRV.

XIV.- En sesión de 30 de julio de 2026 (Punto n.º 08) (CSV 7NeU6GmD1SIHNhPGpLW8Uw==), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda y Recursos Humanos de 27 de julio de 2026, adoptó los siguientes acuerdos:

- **PRIMERO.-** Aprobar el levantamiento excepcional de los límites establecidos en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), al amparo de lo dispuesto en el artículo 174.4 del mismo texto legal, con el objeto de autorizar los compromisos de gasto plurianual derivados del Convenio con la Fundación INNOVA IRV.
- **SEGUNDO.-** Aprobar la dotación presupuestaria plurianual para el período 2026-2029 destinada a financiar la ejecución del "Programa de movilización, dinamización y proyección 2026-2029" del Co-Location Centre (CLC) Iberian Peninsula de EIT Water por un importe total de 120.000,00 €, asumiendo el compromiso de consignar la cuantía anual de 30.000,00 € en los presupuestos de los ejercicios correspondientes.

XV.- Durante la fase de instrucción del presente expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 50.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 129.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental ha solicitado formalmente la emisión de los preceptivos informes previos a la Asesoría Jurídica y a la Intervención General de este Ayuntamiento.

6/32

En atención a las consideraciones y observaciones formuladas en el informe de Asesoría Jurídica con fecha 13 de agosto de 2026 (CSV ieGyDdQM5hVczzidIR5t6Q==), la propuesta, el convenio y la memoria justificativa del expediente han sido objeto de las siguientes modificaciones y precisiones:

- Se ha procedido a suprimir cualquier alusión o fundamento basado en que se trate de una "actuación o evento puntual", atendiendo a la naturaleza plurianual (2026-2029) y continuada del programa. Asimismo, se ha motivado de forma singularizada y expresa que la concurrencia pública decae objetivamente debido a la designación exclusiva emitida por el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT) a favor de la Fundación INNOVA IRV como entidad anfitriona (host) del hub ibérico de EIT Water, circunstancia debidamente acreditada en el expediente, a través del documento "Grant Agreement de EIT Water", que impide o dificulta objetivamente una convocatoria abierta.

- Se ha integrado en el primer acuerdo de la propuesta el pronunciamiento explícito de la Junta de Gobierno Local, como órgano concedente, reconociendo y motivando expresamente las razones de singular interés público, económico, científico, ambiental y estratégico que concurren, así como la imposibilidad objetiva de acudir a una convocatoria pública abierta.

- Se ha reforzado en la Memoria Justificativa y en el cuerpo del Convenio la fundamentación del carácter no contractual del convenio. Se hace constar explícitamente que el Ayuntamiento de Málaga no adquiere una prestación o servicio para sí a cambio de un precio ni

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P.S. El Oficial Mayor,
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada

Código Seguro De Verificación	aAPFH10XPI1vdg/QXxZF5g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo			Firmado	10/09/2026 09:25:42
	Juan Ramón Orense Tejada			Firmado	09/09/2026 12:11:30
Observaciones				Página	6/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aAPFH10XPI1vdg%2FQXxZF5g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



existe una relación sinalagmática o mercantil, ejecutando la entidad beneficiaria las actividades bajo su propia responsabilidad organizativa en el marco de sus fines de interés general, encuadradas bajo la categoría jurídica de Non-EIT Funded Activities (NEFA).

En cuanto al informe solicitado a la Intervención General, se emite con fecha 26 de agosto de 2026 (CSV: /LhqCNPWYovL+8l5jsL+6w==) dónde se informa favorablemente.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

- Competencia Municipal y Autonómica: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (arts. 25.1 y 25.2, letras b y f); Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (art. 9.4).
- Régimen Subvencional: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (arts. 2, 10.4, 22.2.c, 28 y 30 a 33); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (art. 74); Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga (arts. 11.2, 25.1 y 36.3).
- Hacienda Local y Plurianualidad: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL (art. 174, apartados 2.e, 3 y 4).
- Régimen Jurídico del Sector Público y Delegación: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (arts. 9 y 47 a 53); Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de junio de 2023 sobre delegación de competencias (art. 3.1.a)

Por último, es conveniente indicar que la competencia para aprobar la presente subvención excepcional corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al tratarse de un asunto de gestión económica, quien, además, como órgano concedente, deberá pronunciarse expresamente y reconocer el interés público en esta concesión directa.

Por todo lo expuesto, se propone a la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Medioambiental, una vez recabado el informe favorable de Asesoría Jurídica y realizando las modificaciones conforme a las observaciones indicadas, y el informe de Intervención General, eleve a la Ilma. Junta de Gobierno Local la propuesta de adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el pronunciamiento expreso de la Junta de Gobierno Local por el que se reconoce y declara, conforme a lo detallado en la Memoria Justificativa y en el apartado IV de los antecedentes del presente informe propuesta:

a) El idóneo y cualificado interés público, económico, científico, ambiental y estratégico que ostenta para la ciudad de Málaga la concesión directa y excepcional de una subvención plurianual, por un importe global de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €) a favor de la FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV) (NIF G-67959577), distribuida a razón de 30.000,00 € anuales durante los ejercicios 2026 a 2029, ambos inclusive, destinada a cofinanciar la ejecución del "Programa de movilización, dinamización y proyección 2026-2029" del Co-Location Centre (CLC) Iberian Peninsula de la Comunidad de Conocimiento e Innovación EIT Water.

b) La imposibilidad objetiva y la no procedencia de someter el otorgamiento de la presente subvención al procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P.S. El Oficial Mayor,
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada

7/32

Código Seguro De Verificación	aAPFH10XPI1vdg/QXxZF5g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo			Firmado	10/09/2026 09:25:42
	Juan Ramón Orense Tejada			Firmado	09/09/2026 12:11:30
Observaciones				Página	7/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aAPFH10XPI1vdg%2FQXxZF5g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





el artículo 67 de su Reglamento de desarrollo. Dicha imposibilidad deriva de la estricta singularidad organizativa, representatividad institucional y exclusividad técnica que concurren en la Fundación INNOVA IRV al haber sido formalmente designada por el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT) como entidad anfitriona (host) exclusiva del nodo ibérico de EIT Water, no tratándose de la financiación de una actividad coyuntural o de mercado, sino del despliegue continuado de una infraestructura de innovación estratégica territorializada de imposible replicación por otros licitadores.

c) El carácter no contractual de las actividades subvencionadas (categorizadas como Non-EIT Funded Activities - NEFA), al realizarse por la entidad beneficiaria bajo su entera responsabilidad orientadas al interés general y sin que el Ayuntamiento de Málaga adquiera una prestación patrimonial o servicio para sí a cambio de un precio, quedando plenamente excluida la aplicación de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Delegar en la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Medioambiental, las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación de la subvención, cuando corresponda, así como las renunciaciones o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto, no así del uso de la Retención de Crédito que corresponderá su anulación y en su caso posterior disponibilidad al Concejal Delegado de Hacienda conforme a la Base de Ejecución nº 18 del Presupuesto General.

TERCERO. – Aprobar Pagos Anticipados y Calendario de Libramientos (2026-2029)

- **Anualidad 2026:** Abono anticipado del 100 % (30.000,00 €) a la firma del Convenio de Colaboración, en concepto de entrega de fondos a justificar.
- **Anualidades 2027 y 2028:** Abono anticipado del 100 % de cada anualidad (30.000,00 € anuales) antes del 30 de junio de cada año, condicionado a la presentación de la justificación del ejercicio previo antes del 30 de abril y a su posterior aprobación técnica y administrativa.
- **Anualidad 2029:** Abono anticipado del 75 % (22.500,00 €) tras aprobarse la justificación del año 2028 (presentada antes del 30/04/2029). La justificación del ejercicio 2029 se presentará antes del 30/11/2029, liquidándose el 25 % restante (7.500,00 €) una vez fiscalizada la cuenta justificativa final por la Intervención Municipal.

8/32

CUARTO.- Aprobar el Convenio de Colaboración que servirá de Bases Regulatorias para el desarrollo y ejecución del referido proyecto con el siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV) PARA IMPULSAR LA MOVILIZACIÓN, DINAMIZACIÓN Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN EN AGUA, MAR Y ECONOMÍA AZUL DE MÁLAGA, ANDALUCÍA, ESPAÑA Y PORTUGAL, APROVECHANDO LA PRESENCIA EN LA CIUDAD DEL HUB IBÉRICO DE EIT WATER, LA COMUNIDAD DE CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN DEL INSTITUTO EUROPEO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA (EIT) DEDICADA AL ÁMBITO DEL AGUA (2026-2029)

REUNIDOS

De una parte Dña. Penélope Gómez Jiménez, Concejala Delegada del Área de

Código Seguro De Verificación	aAPFH10XPI1vdg/QXxZF5g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo			Firmado	10/09/2026 09:25:42
	Juan Ramón Orense Tejada			Firmado	09/09/2026 12:11:30
Observaciones				Página	8/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aAPFH10XPI1vdg%2FQXxZF5g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Sostenibilidad Medioambiental del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con NIF P2906700F, en el ejercicio de las competencias atribuidas conforme al art 3.1.a) del Acuerdo de Delegaciones otorgadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 17 de junio de 2023,

Y de otra, D. Eduardo Valencia Álvarez, mayor de edad, con DNI 46431369G en representación de la Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (en adelante INNOVA IRV), con NIF G-67959577, y domicilio a estos efectos en C/ Marie Curie 35, Parque Tecnológico de Andalucía, 29590 Málaga, España.

Ambas partes se reconocen mutuamente legitimidad y capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto:

EXPONEN

PRIMERO.- *Que en el marco de la estrategia del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT), se ha impulsado la creación de la Comunidad de Conocimiento e Innovación EIT Water, habiendo sido seleccionada la ciudad de Málaga como sede del hub regional ibérico (Co-Location Centre). La implantación de dicha infraestructura europea en el municipio constituye una oportunidad singular para situar a la ciudad en el centro de las decisiones continentales en materia de innovación hídrica, sostenibilidad, adaptación climática y economía azul.*

SEGUNDO.- *Que la Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (INNOVA IRV) ha sido designada formalmente por las instancias competentes como entidad host (anfitriona) de dicho hub, aportando su contrastada capacidad de conexión con la triple hélice del ecosistema regional y su acreditada experiencia en la dinamización de proyectos estratégicos de I+D+i y esquemas de colaboración público-privada.*

TERCERO.- *Que el "Programa de movilización, dinamización y proyección 2026-2029" presentado por la entidad se configura como una actuación de carácter singular, de difícil repetibilidad en el mercado y de un elevado interés público, económico, científico y ambiental para el municipio. El apoyo financiero municipal resulta necesario y proporcionado, permitiendo que Málaga capture de forma preferente el impacto tecnológico y la atracción de inversión derivados de la presencia de la sede de EIT Water, alineándose con las prioridades de la corporación en materia de transición ecológica y sostenibilidad hídrica en el arco mediterráneo.*

CUARTO.- *Que el Ayuntamiento de Málaga, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, a tenor de lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. Asimismo, en el apartado segundo del citado artículo se establece que "el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras materias las referidas al medio ambiente urbano (apartado b) y al fomento del desarrollo económico y social (apartado f)". En este sentido, la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su art. 9 señala que los Municipios andaluces tienen entre sus competencias propias las relativas a la promoción del desarrollo económico local y la planificación de estrategias de fomento tecnológico (apartado 12), así como las funciones vinculadas a la gestión eficiente de los recursos hídricos y el fomento de la innovación tecnológica apostando por atraer inversión, talento y soluciones de vanguardia en la lucha contra la sequía y la mejora de la calidad del agua para Málaga, de ahí surge el interés en promover y apoyar este proyecto por cuestiones de interés general medioambientales, de digitalización y de desarrollo de ciudad.*

9/32

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P.S. El Oficial Mayor,
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada

Código Seguro De Verificación	aAPFH10XPI1vdg/QXxZF5g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo			Firmado	10/09/2026 09:25:42
	Juan Ramón Orense Tejada			Firmado	09/09/2026 12:11:30
Observaciones				Página	9/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aAPFH10XPI1vdg%2FQXxZF5g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





QUINTO.- Que para la consecución de estos fines de interés general, el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en concordancia con el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, faculta a esta Administración local a otorgar de forma directa y con carácter excepcional ayudas económicas cuando queden acreditadas razones de interés público, social o económico que dificulten su convocatoria pública, derivadas en este caso de la exclusividad y singularidad institucional de la entidad propuesta. Respecto a la justificación para conceder una subvención excepcional y directa debe incluirse informe justificativo según lo establecido en el art 22.2.c) LGS:

a) De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2. letra c) de la Ley General de Subvenciones, con carácter excepcional podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

b) Sirva el presente informe como explicativo de que esta ayuda o subvención solicitada por la entidad **Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (INNOVA IRV)** que se articula mediante el borrador de convenio que se acompaña en la modalidad de concesión directa de ayudas o subvenciones de carácter extraordinario, siendo difícil de tramitarla a través de una convocatoria pública de subvenciones por tratarse de una actuación plurianual (2026-2029) orientada a la implantación y dinamización territorial del programa NEFA (Non-EIT Funded Activities) de la KIC EIT Water, cuya ejecución ha sido atribuida con carácter exclusivo e insustituible a la Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (INNOVA IRV) en su condición de entidad anfitriona (host) designada para el nodo ibérico, no existiendo en el mercado ni en el sector asociativo pluralidad de sujetos que puedan asumir dicho objeto. El documento de **Grant Agreement de EIT Water** constituye la justificación de que INNOVA IRV ha sido designada como CLC Host del Co-Location Center ubicado en España.

10/32

c) Además de informarse favorablemente el interés público, (o social o económico) que tiene esta actividad por las siguientes razones: Se configura como una actuación de carácter singular, de exclusividad institucional y difícil repetibilidad en el mercado. Su propósito es la implantación y despliegue operativo del Co-Location Centre Iberian Peninsula de EIT Water en Málaga. Esto permitirá capturar de forma preferente el impacto tecnológico, social, científico y ambiental de la plataforma, atrayendo inversión, talento y soluciones de vanguardia en la lucha contra la sequía, la transición ecológica y el fomento de la economía azul, posicionando a la ciudad como capital e infraestructura ibérica de referencia en innovación hídrica.

El programa financiado se circunscribe de manera estricta al concepto de Non-EIT Funded Activities (NEFA), rigiéndose como una contribución local complementaria para la movilización del ecosistema territorial, excluyendo cualquier solapamiento o doble financiación con los fondos ordinarios de la Unión Europea.

En consonancia con la solicitud presentada por la entidad, este programa se fundamenta en las siguientes claves estratégicas y operativas:

- **Objetivo Operativo:** Fortalecer la conexión entre empresas, startups, universidades, centros tecnológicos y administraciones públicas, facilitando su acceso a las oportunidades de innovación, emprendimiento, formación y financiación de la red europea EIT Water.
- **Líneas de Actuación:** Identificación de actores clave, organización de eventos sectoriales, networking, alianzas, difusión de oportunidades, apoyo a iniciativas europeas, promoción de proyectos piloto e impulso al emprendimiento hídrico y la economía azul.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P.S. El Oficial Mayor,
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada

Código Seguro De Verificación	aAPFH10XPI1vdg/QXxZF5g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo			Firmado	10/09/2026 09:25:42
	Juan Ramón Orense Tejada			Firmado	09/09/2026 12:11:30
Observaciones				Página	10/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aAPFH10XPI1vdg%2FQXxZF5g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





- *Naturaleza Financiera (NEFA): La actuación se configura como una contribución local complementaria que se encuadra dentro del concepto de Non-EIT Funded Activities (NEFA). Financia actividades de movilización territorial y desarrollo de ecosistema que no son objeto de financiación directa por parte del EIT, pero esenciales para maximizar su impacto en Málaga.*
- *Impacto Estratégico: Posicionar a Málaga como capital e infraestructura ibérica de referencia en innovación en agua, sostenibilidad y economía azul, generando un efecto tractor sobre el tejido empresarial, científico y tecnológico local, al tiempo que se capta inversión privada y recursos europeos.*

SEXTO.- Que la referida Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 72 establece que "las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades". En este sentido, los Estatutos de la Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (INNOVA IRV) recogen entre sus fines fundacionales el impulso a la innovación, la transferencia tecnológica de vanguardia y la colaboración estratégica multiactor para el desarrollo de soluciones de alto impacto socioeconómico y ambiental.

A efectos de justificar la idoneidad de la entidad para el desarrollo del "Programa de movilización, dinamización y proyección 2026-2029", se constata su solvencia técnica y operativa en base a las siguientes consideraciones:

- *Posicionamiento Estratégico: INNOVA IRV cuenta con una sólida trayectoria en la articulación de ecosistemas de I+D+i y la colaboración público-privada, consolidándose como uno de los principales agentes de dinamización del ecosistema innovador de Málaga.*
- *Capacidad de Conexión: Dispone de una amplia red de colaboración integrada por grandes empresas, pymes, startups, universidades, centros de investigación y administraciones públicas (incluyendo una estrecha colaboración con el Ayuntamiento de Málaga, la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga), actuando como un agente neutral de conexión en el territorio.*
- *Experiencia Operativa: Ha demostrado una elevada capacidad para organizar actividades de networking, jornadas sectoriales, programas de innovación abierta y acciones de captación de financiación pública y privada. Su experiencia en la gestión de proyectos europeos y alianzas internacionales resulta clave para conectar el tejido local con las oportunidades de innovación, emprendimiento y formación generadas por la red europea EIT Water.*

11/32

SÉPTIMO.- Que la Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (INNOVA IRV) se encuentra debidamente constituida y acreditada para la gestión del programa en base a los siguientes datos registrales y competencias estatutarias:

- *Acreditación Oficial: Inscrita oficialmente en el Registro de Fundaciones de Andalucía el 23 de marzo de 2022 (Nº MA-1581) y acreditada en el Registro de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento como Centro de Innovación y Tecnología (CIT) con el número AC0285CIT.*
- *Fines Fundacionales: Sus Estatutos contemplan de forma expresa el impulso de la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento para*

Código Seguro De Verificación	aAPFH10XPI1vdg/QXxZF5g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo			Firmado	10/09/2026 09:25:42
	Juan Ramón Orense Tejada			Firmado	09/09/2026 12:11:30
Observaciones				Página	11/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aAPFH10XPI1vdg%2FQXxZF5g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



aportar soluciones innovadoras a retos estratégicos, económicos y ambientales.

- *Idoneidad Operativa: Dichas competencias la facultan plenamente para la cooperación entre el sector público, académico y empresarial, configurando el marco idóneo para actuar como entidad host del hub ibérico de EIT Water. Su profundo conocimiento del ecosistema local, junto con su experiencia en la movilización de actores, garantizan una ejecución eficaz y la maximización del retorno económico, tecnológico y social para Málaga.*

OCTAVO.- *Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga es consciente de que las actuaciones contempladas en este programa responden a prioridades compartidas en materia de sostenibilidad medioambiental, transición ecológica y digitalización, alineándose de forma directa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, generando un impacto transversal y mensurable en el ODS 6 (Agua limpia y saneamiento), ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), ODS 9 (Industria, innovación e infraestructura), ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), ODS 13 (Acción por el clima), ODS 14 (Vida submarina) y ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos).*

NOVENO.- *Que, para la tramitación de la presente subvención por concesión directa con carácter excepcional debido a razones de interés público, social o económico, se ha seguido el procedimiento legalmente establecido, constando inicialmente la oportuna autorización por parte del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga mediante la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria de crédito, habiéndose aprobado posteriormente el marco regulador de la misma mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Con fecha 22 de julio de 2026, ha tenido entrada formal la solicitud de subvención por parte de la Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (INNOVA IRV) para la realización del citado proyecto, instrumentalizándose dicha colaboración en el presente Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que lo desarrolla, así como en el art. 23.2 en virtud de lo establecido en el art. 23.1.c) de la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.*

DÉCIMO.- *Que conforme a lo señalado en el artículo 65.3 del Reglamento General de Subvenciones (aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), el presente Convenio tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la citada Ley.*

UNDÉCIMO.- *Que, asimismo, de conformidad con lo exigido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente actuación se encuentra debidamente incardinada en la planificación estratégica municipal, habiendo sido aprobada la inclusión de esta subvención excepcional (2026-2029) en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga mediante Resolución de la Alcaldía-Presidentencia n.º 2026/12701, de fecha 4 de agosto de 2026 (III Modificación del PES 2026).*

DUODÉCIMO.- *Que la Fundación INNOVA IRV aporta como requisito previo a la formalización de la presente subvención una declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, conforme a lo establecido en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.*

Que en atención a todas las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio que articulan a tenor de las siguientes:

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P.S. El Oficial Mayor,
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada

12/32

Código Seguro De Verificación	aAPFH10XPI1vdg/QXxZF5g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo			Firmado	10/09/2026 09:25:42
	Juan Ramón Orense Tejada			Firmado	09/09/2026 12:11:30
Observaciones				Página	12/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aAPFH10XPI1vdg%2FQXxZF5g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto articular los términos y condiciones para la concesión directa, con carácter excepcional, de una subvención plurianual por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a favor de la Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (INNOVA IRV), destinada a financiar la ejecución de la Implantación y Despliegue Operativo del "Programa de movilización, dinamización y proyección 2026-2029" del Co-Location Centre (CLC) Iberian Peninsula de la Comunidad de Conocimiento e Innovación EIT Water. El fin específico de la ayuda es dotar a la ciudad de Málaga de capacidad local para movilizar, vertebrar, dinamizar y posicionar estratégicamente el ecosistema regional e ibérico en torno al nexo agua, sostenibilidad y economía azul. Dicha actividad subvencionable se circunscribe exclusivamente a las siguientes líneas de actuación:

a) *Dinamización territorial: Identificación, captación, conexión y movilización de empresas, startups, universidades, centros tecnológicos y administraciones públicas de España y Portugal.*

b) *Gestión del conocimiento y redes: Organización de encuentros, jornadas sectoriales, talleres de trabajo, misiones de networking y acciones de matchmaking.*

c) *Difusión y capacitación: Divulgación de oportunidades, programas formativos y convocatorias de financiación competitiva internacional promovidas por la red europea.*

d) *Fomento del emprendimiento sectorial: Acompañamiento a emprendedores, aceleración de startups de alto impacto y promoción de proyectos piloto y demostradores tecnológicos en el entorno local.*

13/32

e) *Proyección institucional: Acciones de comunicación y representación de la ciudad de Málaga en foros internacionales para consolidar el municipio como sede y nodo de referencia del hub de innovación hídrica.*

De acuerdo con la naturaleza del programa, quedan expresamente excluidos del objeto de este convenio el sostenimiento de la estructura europea ordinaria de EIT Water, así como cualquier gasto corriente o de inversión que sea objeto de financiación directa o reembolso por parte del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT). Las actividades aquí financiadas ostentan de manera estricta la consideración jurídica de Non-EIT Funded Activities (NEFA) o contribuciones locales complementarias.

SEGUNDA.- Finalidad, objetivos y naturaleza de las actividades (Marco NEFA)

1. *Finalidad e interés público local: El presente Convenio persigue la movilización activa del tejido de innovación local y regional, garantizando que Málaga capture y lidere preferentemente el impacto socioeconómico, científico, ambiental y la atracción de talento de la plataforma EIT Water. Las actuaciones se amparan en las competencias propias asignadas al municipio por los artículos 25.2.b) y 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en materia de protección del medio ambiente, fomento del desarrollo económico y tecnológico.*

2. *Exclusividad y naturaleza no duplicada de los fondos (Contribución NEFA): Las partes hacen constar explícitamente que la financiación aportada por el Ayuntamiento de Málaga no tiene por objeto sufragar los costes de la estructura ordinaria europea del EIT Water ni sustituir*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P.S. El Oficial Mayor,
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada

Código Seguro De Verificación	aAPFH10XPI1vdg/QXxZF5g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo		Firmado	10/09/2026 09:25:42
	Juan Ramón Orense Tejada		Firmado	09/09/2026 12:11:30
Observaciones			Página	13/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aAPFH10XPI1vdg%2FQXxZF5g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



aportaciones presupuestarias que correspondan a la Unión Europea.

De conformidad con las directrices operativas del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología, los fondos de este Convenio se configuran jurídicamente como una aportación pública local a Actividades No Financiadas por el EIT (Non-EIT Funded Activities - NEFA). Se trata de recursos externos a la Unión Europea estrictamente destinados a cubrir acciones complementarias y territorializadas, esenciales para la tracción del ecosistema local, eliminándose por tanto cualquier supuesto de doble financiación o solapamiento del gasto.

3. Objetivos generales y específicos. La entidad beneficiaria dirigirá las actuaciones financiadas a la consecución de los siguientes fines evaluables en fase de justificación:

a) Movilizar y consolidar el ecosistema ibérico de innovación en agua, sostenibilidad y economía azul desde Málaga.

- Identificar y conectar actores estratégicos de España y Portugal.

- Incrementar la participación de empresas, universidades y administraciones públicas en las actividades de EIT Water.

- Favorecer la creación de alianzas y proyectos colaborativos entre los distintos agentes del ecosistema.

b) Impulsar la participación de entidades malagueñas, andaluzas e ibéricas en programas europeos de innovación y emprendimiento.

- Difundir oportunidades de financiación, innovación y formación promovidas por EIT Water.

- Facilitar el acceso de empresas y startups a programas europeos.

- Promover el desarrollo de proyectos piloto y demostradores innovadores.

c) Fomentar el crecimiento empresarial, el emprendimiento innovador y la atracción de inversión.

- Apoyar la creación y aceleración de startups vinculadas al agua y la economía azul.

- Facilitar la conexión entre emprendedores, empresas e inversores.

- Favorecer la generación de nuevas oportunidades de negocio y colaboración.

d) Fortalecer la transferencia de conocimiento y el desarrollo de capacidades especializadas.

- Promover la colaboración entre universidades, centros tecnológicos y empresas.

- Impulsar actividades formativas y de capacitación especializada.

- Facilitar la incorporación de soluciones innovadoras al mercado.

e) Posicionar a Málaga como referente europeo en innovación hídrica, sostenibilidad y economía azul.

- Incrementar la visibilidad internacional de Málaga dentro de la red EIT Water.

- Atraer eventos, iniciativas y agentes estratégicos vinculados al ecosistema europeo de innovación.

14/32

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P.S. El Oficial Mayor,
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada

Código Seguro De Verificación	aAPFH10XPI1vdg/QXxZF5g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo		Firmado	10/09/2026 09:25:42
	Juan Ramón Orense Tejada		Firmado	09/09/2026 12:11:30
Observaciones			Página	14/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aAPFH10XPI1vdg%2FQXxZF5g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Reforzar la imagen de Málaga como ciudad líder en sostenibilidad, innovación y colaboración internacional.

4. Actividades

a) *Dinamización y consolidación del ecosistema ibérico de innovación en agua y economía azul*

- Descripción: Identificación, captación y movilización de empresas, startups, universidades, centros tecnológicos, administraciones públicas y otros agentes estratégicos. Organización de reuniones, encuentros sectoriales y acciones de networking para fortalecer la comunidad de innovación vinculada a EIT Water.

- Lugar de realización: Málaga, con ámbito España y Portugal

- Destinatarios: Empresas, startups, universidades, centros tecnológicos, administraciones públicas y agentes del ecosistema WMM (Water, Marine & Maritime).

b) *Difusión de oportunidades y apoyo a la participación en iniciativas europeas.*

- Descripción: Difusión de convocatorias, programas, actividades y oportunidades impulsadas por EIT Water. Apoyo a la generación de alianzas, búsqueda de socios y preparación de entidades para su participación en programas europeos de innovación, emprendimiento y formación.

- Lugar de realización: Málaga, con ámbito España y Portugal

- Destinatarios: Empresas, startups, universidades, centros tecnológicos y organismos públicos.

c) *Impulso al emprendimiento, la innovación y los proyectos piloto.*

- Descripción: Promoción de iniciativas emprendedoras, identificación de startups con potencial innovador y apoyo a su conexión con programas de incubación, aceleración, innovación abierta y demostración tecnológica. Fomento de proyectos piloto y casos de uso vinculados al agua y la economía azul.

- Lugar de realización: Málaga, con ámbito España y Portugal

- Destinatarios: Startups, emprendedores, empresas innovadoras y entidades tecnológicas.

d) *Desarrollo de capacidades, transferencia de conocimiento y colaboración multiactor.*

- Descripción: Organización de jornadas, talleres, seminarios y actividades de capacitación orientadas a fomentar la transferencia de conocimiento entre universidad, empresa y administración, así como el intercambio de buenas prácticas y experiencias innovadoras.

- Lugar de realización: Málaga, con ámbito España, Portugal y europeo

- Destinatarios: Universidades, centros tecnológicos, empresas, administraciones públicas y profesionales especializados.

e) *Posicionamiento internacional de Málaga y representación institucional*

- Descripción: Participación en foros, eventos y actividades de carácter nacional e

15/32

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P.S. El Oficial Mayor,
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada

Código Seguro De Verificación	aAPFH10XPI1vdg/QXxZF5g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo			Firmado	10/09/2026 09:25:42
	Juan Ramón Orense Tejada			Firmado	09/09/2026 12:11:30
Observaciones				Página	15/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aAPFH10XPI1vdg%2FQXxZF5g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



internacional relacionadas con EIT Water. Desarrollo de acciones de comunicación, difusión y promoción orientadas a reforzar la visibilidad de Málaga como referente europeo en innovación hídrica, sostenibilidad y economía azul.

- Lugar de realización: Málaga, con ámbito europeo

- Destinatarios: Instituciones europeas, empresas, inversores, organismos públicos y agentes internacionales.

5. La ejecución material de las actuaciones, las metas operativas, los indicadores de impacto, el cronograma de trabajo y la distribución interna de las partidas de gasto quedan estrictamente sujetos y condicionados al contenido del Modelo de Proyecto que la Fundación ha enviado y presentado ante este Ayuntamiento.

TERCERA.- Derechos y obligaciones de la entidad beneficiaria.

1. Las personas o entidades beneficiarias tienen derecho:

a) La Fundación INNOVA IRV tendrá derecho al cobro de las anualidades de la subvención en la cuantía, forma y plazos estipulados respectiva convocatoria, convenio o resolución de concesión.

b) Asimismo, están facultadas, salvo que la convocatoria lo prohíba, para solicitar del órgano concedente, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, la modificación de la resolución de concesión en lo concerniente a la ampliación de los plazos fijados, la reducción del importe concedido o la alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas, cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

c) El personal unido a la citada Fundación por medio de una relación contractual laboral, o de cualquier otra índole que colabore, directa o indirectamente, en la ejecución del presente Convenio, dependerá sólo y exclusivamente de la Entidad, sin que, en ningún caso, exista vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus organismos o empresas, no siendo aplicable, por lo tanto, ni la denominada sucesión empresarial ni ninguna figura de naturaleza análoga. En este sentido, el Servicio proponente estará especialmente vigilante de que el personal unido a la citada Entidad cumpla lo siguiente:

- o Que los concretos frutos de su trabajo sean para la Entidad.*
- o Que el servicio que presten lo realicen preferentemente en dependencias de la Entidad.*
- o Que los medios que utilicen: (ordenadores, material, teléfono etc.) sean de la Entidad.*
- o Que los gastos que genera su actividad sean a cargo de la Entidad.*
- o Que las órdenes directas de trabajo se las dé la Entidad.*
- o Que el Ayuntamiento no intervenga en la fijación de su jornada de trabajo, horario, vacaciones, permisos, ni retribución.*

d) Fundación INNOVA IRV será responsable de la actuación de su personal, tanto ante el Excmo. Ayuntamiento como frente a terceros, por las indemnizaciones que pudieran ser

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P.S. El Oficial Mayor,
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada

16/32

Código Seguro De Verificación	aAPFH10XPI1vdg/QXxZF5g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo			Firmado	10/09/2026 09:25:42
	Juan Ramón Orense Tejada			Firmado	09/09/2026 12:11:30
Observaciones				Página	16/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aAPFH10XPI1vdg%2FQXxZF5g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



reclamadas por cualquier clase de responsabilidad derivada de la actuación de los mismos.

2. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamentó la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención. La justificación se ha de presentar en el plazo y en la forma indicada y las facturas soporte del empleo de los fondos deben estar pagadas a los proveedores en el plazo de dos meses desde su emisión. Justificación de la subvención:

1. Se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y su reglamento y a lo contenido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, así como a la Circular 1/2024 del Área de Gobierno de Economía del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (Guía General de Justificación de Subvenciones) cuya dirección en la sede electrónica es la siguiente:

<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/detalle-del-tramite/index.html?tipoVO=5&id=7817#!tab1>

Los perceptores de subvenciones con cargo a las convocatorias del Ayuntamiento y demás organismos y entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes del mismo, vendrán obligados a justificar el 100 % del coste de ejecución del proyecto. Se presentará toda la documentación justificativa exigida a través de sede electrónica.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de objetivos previstos se realizará de acuerdo con los artículos 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, con sujeción a los siguientes criterios:

- La justificación se realizará ante el órgano concedente.

- La modalidad de justificación deberá revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado añadiendo copia de las facturas soporte con indicación de fecha de pago de las mismas.

3. La presentación se llevará a cabo a través de los modelos de memoria de justificación de subvenciones, disponibles en la sede electrónica, debiendo cumplimentarse en todos sus apartados, además de venir firmada por el representante de la entidad.

4. Los modelos de justificación de proyectos contendrán la siguiente documentación:

- Memoria técnica justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, donde especificará con el máximo detalle: Las actividades realizadas, el número de participantes, los resultados obtenidos y las desviaciones respecto del proyecto original. El formato de esta memoria está estrechamente relacionado con el documento de formulación del proyecto, de modo que mantiene una continuidad entre lo planificado (formulación del proyecto o reformulación del proyecto) con lo que se ha realizado (ejecución), y lo conseguido definitivamente (resultado y grado de consecución de los objetivos previstos). Cualquier información significativa deberá ser incluida en la memoria técnica.

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que

17/32

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P.S. El Oficial Mayor,
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada

Código Seguro De Verificación	aAPFH10XPI1vdg/QXxZF5g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo			Firmado	10/09/2026 09:25:42
	Juan Ramón Orense Tejada			Firmado	09/09/2026 12:11:30
Observaciones				Página	17/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aAPFH10XPI1vdg%2FQXxZF5g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



comprenderá toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. La memoria económica especificará con el máximo detalle, la relación entre las actividades realizadas y los justificantes de gastos aportados, a través de un documento narrativo o explicativo que recoja toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Deberán incluir los siguientes documentos:

- Relación de facturas o cuadrante económico de gastos del coste total del proyecto (y no solo del importe subvencionado), conteniendo los datos del proveedor que emite las facturas, nombre, número de identificación fiscal, concepto facturado con el debido detalle, importe total de la factura e importe que se imputa a la subvención, fecha de emisión y fecha de pago. Si la factura presentada no se imputa de forma total a la subvención otorgada, se indicará el porcentaje o cuantía a imputar de la misma.
- Copia de las facturas. Junto con la cuenta justificativa deberá aportarse copia de las facturas y demás justificantes de pago válidos en el tráfico mercantil conforme al RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Las facturas imputables al proyecto subvencionado se podrán presentar en formato original, electrónicas o no, o incluso escaneadas. Cada una de las facturas originales imputadas, deberán contener un sello o diligencia de la entidad en el que conste la imputación de dichos justificantes al correspondiente proyecto subvencionado.

El contenido del sello o diligencia será el siguiente:

18/32

SUBVENCIÓN NOMINATIVA/EXCEPCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE
MÁLAGA

Área que ha concedido la subvención: ÁREA DE SOSTENIBILIDAD
MEDIOAMBIENTAL

Nombre del proyecto:

Año:

Cuantía que imputa:

-El IVA debe venir desglosado. Si estuviese exento de IVA deberá indicarse el artículo en base al cual está exento.

-Si se factura por una persona física deberá retenerse el IRPF o bien señalar de forma expresa que no está sujeto a retención al estar dado de alta como empresa en el IAE y no es una actividad profesional.

-Los conceptos facturados deben estar descritos, sin generalidades, incluir número de unidades suministradas y precio unitario de las mismas.

-La factura debe expedirse a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención como cliente. Deben aparecer dos CIF, el del emisor de la factura y el CIF como cliente del ente

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P.S. El Oficial Mayor,
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada

Código Seguro De Verificación	aAPFH10XPI1vdg/QXxZF5g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo		Firmado	10/09/2026 09:25:42
	Juan Ramón Orense Tejada		Firmado	09/09/2026 12:11:30
Observaciones			Página	18/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aAPFH10XPI1vdg%2FQXxZF5g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



beneficiario de la subvención (salvo facturas simplificadas y con los requisitos de éstas).

-Junto con las facturas se deberá acompañar acreditación de la forma de pago y, siempre que sea superior a 1.000 €, acompañar copia de la transferencia bancaria.

-Solo se admiten "recibos" como justificantes de gasto y/o pago en caso de premios otorgados (con su correspondiente retención de IRPF y copia del DNI del premiado) y entradas a espectáculos, cines, museos, teatros o billetes de tren, taxi y otros desplazamientos.

También se admiten "recibos" en casos de impartición de cursos y charlas de forma esporádicas por los ponentes (no más de 75 horas al año, con retención de IRPF, copia del DNI y sin que se impartan por los propios socios que sean personal de las juntas directivas).

5. Ejemplar o muestra de la publicidad realizada para la divulgación de las actividades subvencionadas. Si la cantidad subvencionada supera los 3.000 euros, se deberá aportar foto de la placa o pancarta, que constará en el local donde se desarrolla la actividad subvencionada, o documento acreditativo.

6. Para gastos de cuantía superior a los límites del contrato menor (establecido en la Ley de Contratos del Sector Público), se deberá aportar la solicitud de tres presupuestos de diferentes proveedores.

7. Declaración de otros ingresos públicos o privados que han financiado el resto del proyecto.

8. El plazo de presentación de la justificación de la subvención será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

9. Cuando circunstancias sobrevenidas, suficientemente justificadas, impidieran presentar la justificación en el indicado plazo, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, previa solicitud de la persona beneficiaria, una ampliación del plazo de justificación que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Tanto la solicitud como la resolución de ampliación deberán adoptarse antes de que finalice el plazo de justificación.

10. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, este requerirá a la persona beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. El transcurso de este plazo sin que se haya presentado la justificación lleva consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, sin que la presentación de la justificación en este plazo adicional exima a la persona beneficiaria de las sanciones que correspondan.

11. La comprobación y aprobación de la justificación de la subvención se realizará según lo establecido en el art. 35 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.

12. Otros documentos que deben acompañar:

a) Cuando la justificación de la subvención suponga la presentación de gastos de personal, además de la nómina deberá, con independencia de que se requieran o no para dicha justificación, acreditarse: contrato de trabajo, el pago de las cotizaciones a la Tesorería General de la Seguridad Social, y las retenciones por IRPF presentadas en las Delegaciones de la Agencia Estatal de la Administración Pública (modelo 110/111 y, además, modelo 190 de IRPF si la subvención

19/32

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P.S. El Oficial Mayor,
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada

Código Seguro De Verificación	aAPFH10XPI1vdg/QXxZF5g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo			Firmado	10/09/2026 09:25:42
	Juan Ramón Orense Tejada			Firmado	09/09/2026 12:11:30
Observaciones				Página	19/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aAPFH10XPI1vdg%2FQXxZF5g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



es de ejecución superior a 10 meses).

b) Si se adscribe parcialmente algún trabajador, deberá acompañarse escrito del Gerente indicando horas de dedicación o porcentaje de dedicación al citado proyecto.

Ambas memorias deben ir firmadas por persona responsable de la Fundación y acompañarse copia de los gastos, transferencias y nóminas si las hubiere.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes, debiendo someterse los supuestos de cofinanciación a los requisitos detallados en los apartados a) y b) del artículo 11.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

20/32

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicables al beneficiario en cada caso, así como cuantos, estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras específicas de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones. Teniendo en cuenta los siguientes extremos:

- Si la subvención se justifica fuera de plazo, pero no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se producirá la pérdida del derecho al cobro del 3 % de la cantidad a abonar al beneficiario como cantidad subvencionada, salvo que por la entidad del anticipo procediera su reintegro parcial.

- Si la subvención se justifica, pero las facturas no han sido pagadas a los proveedores dentro del plazo de dos meses desde el fin de realización de la actividad, pero se acredita el pago y no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se producirá la pérdida del derecho al cobro del 3% de las facturas en el último pago de la subvención.

- Si la subvención se justifica, pero no se acredita mediante fotografía o muestra donde aparezca que este proyecto ha sido subvencionado o financiado por el Ayuntamiento de

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P.S. El Oficial Mayor,
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada

Código Seguro De Verificación	aAPFH10XPI1vdg/QXxZF5g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo		Firmado	10/09/2026 09:25:42
	Juan Ramón Orense Tejada		Firmado	09/09/2026 12:11:30
Observaciones			Página	20/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aAPFH10XPI1vdg%2FQXxZF5g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Málaga u ente dependiente y no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se producirá la pérdida del derecho al cobro del 3 % de la cantidad a abonar en el último pago de la subvención.

- Si la subvención se justifica, pero no se acredita que se han solicitado tres presupuestos en gastos superiores a 14.999 euros más IVA en caso de servicios o suministros o 39.999 euros más IVA en caso de obras (y estos servicios, suministros y obras se realizan después de haberse presentado la solicitud de subvención) el importe máximo subvencionable de estos gastos será de 14.999 euros más IVA o 39.999 euros más IVA, respectivamente.

i) Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. En el caso de que las entidades sin ánimo de lucro hagan uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

j) Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

3. Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

4. Cuando el programa, actividad, inversión o actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida, así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

5. Para observar el cumplimiento de las obligaciones de la entidad subvencionada, esta deberá ejecutar el proyecto con las condiciones expuestas en la presente ordenanza, cuyo incumplimiento parcial implicará la minoración proporcional de la subvención con las condiciones y porcentajes expuestos en el artículo 38 de esta ordenanza, como reintegro parcial que se tramitarán como minoración del importe en el pago final de acuerdo con lo señalado en los artículos 37.2 y 17.3 letra n) de la Ley General de Subvenciones.

CUARTA. - Subcontratación

1. La subcontratación por la entidad de las actividades subvencionadas por los beneficiarios, se ajustará a lo dispuesto en el art. 24 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, entendiéndose por subcontratación la concertación con terceros de la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención, quedando fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada, sin que pueda subcontratarse más de un 50 % del importe de la actividad subvencionada.

2. En ningún caso podrá concertarse la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- o Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta Ley.
- o Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

21/32

Código Seguro De Verificación	aAPFH10XPI1vdg/QXxZF5g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo		Firmado	10/09/2026 09:25:42
	Juan Ramón Orense Tejada		Firmado	09/09/2026 12:11:30
Observaciones			Página	21/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aAPFH10XPI1vdg%2FQXxZF5g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





- Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

3.ª Los beneficiarios serán responsables de la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros.

4ª. La admisión de la subcontratación depende de su previsión en la convocatoria de la subvención, convenio o resolución.

QUINTA.- Cuantía, Financiación Plurianual y Desglose económico

1. Para el desarrollo de estas actividades, el Área de Sostenibilidad Medioambiental otorga la presente subvención por la cantidad global de 120.000 € para el desarrollo plurianual del programa circunscrito a NON EIT Funded Activities (NEFA) (periodo 2026-2029). De conformidad con el acuerdo de compromiso de gasto plurianual aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 30 de julio de 2026, al amparo del artículo 174 del TRLRHL, la aportación municipal se distribuirá en las siguientes anualidades e imputaciones presupuestarias:

22/32

Anualidad	Importe Municipal	Aplicación Presupuestaria
Ejercicio 2026	30.000,00 €	21.1601.48900 PAM 6027
Ejercicio 2027	30.000,00 €	21.1601.48900 PAM 6027
Ejercicio 2028	30.000,00 €	21.1601.48900 PAM 6027
Ejercicio 2029	30.000,00 €	21.1601.48900 PAM 6027
TOTAL GLOBAL	120.000,00 €	

Código Seguro De Verificación	aAPFH10XPI1vdg/QXxZF5g==	Estado	Firmado	Fecha y hora	10/09/2026 09:25:42
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo		Firmado		09/09/2026 12:11:30
Observaciones	Juan Ramón Orense Tejada		Página		22/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aAPFH10XPI1vdg%2FQXxZF5g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



El Porcentaje de la aportación municipal anualmente (durante periodo de 2026-2029) destinada a actividad local NEFA (programa NON EIT Funded Activities), de 30.000 € financiará el 94,64% que corresponda sobre el coste anual, asumiendo la Fundación INNOVA IRV el resto del coste anual de la actividad local NEFA, un 5,36%, mediante recursos propios o aportaciones de sus miembros o patrocinadores. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.

Aclarar, que subvención aportada por los fondos europeos van destinados a financiar la estructura europea ordinaria de EIT Water y, en ningún caso, el programa circunscrito a NON EIT Funded Activities (NEFA) al que va destinada la subvención el Ayuntamiento de Málaga.

2. El desglose de ingresos y gastos de la subvención será el siguiente, conforme a lo establecido tanto en el art. 34 de la citada Ordenanza (gastos subvencionables) como en la Circular 1/2024 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga:

- Gastos e ingresos correspondientes a la anualidad 2026

PLAN DE FINANCIACIÓN		2026	
	PARTIDAS	IMPORTES COSTES DIRECTOS	IMPORTES COSTES INDIRECTOS
GASTOS	Personal	80.571,67 €	19.322,08 €
	Mantenimiento conservación		- €
	Material fungible		- €
	Seguros		- €
	Suministros (luz, agua, telf...)		- €
	Alquileres (local, equipo de sonido, sillas, mesas...)		- €
	Gastos de gestión		- €
	Publicidad y propaganda		- €
	Transporte	6.000,00 €	750,00 €
	Servicios subcontratados	8.750,00 €	- €
	Otros (Cuota Anual EIT Water)	9.000,00 €	- €
	SUBTOTAL	104.321,67 €	20.072,08 €
	1. TOTAL GASTOS (C.DIRECTOS + C. INDIRECTOS)		124.393,75 €
INGRESO POR SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL AYTO. MÁLAGA			30.000 €
INGRESOS PROPIOS	Indicar aquí las actividades que generen ingreso (desglosando cada actividad en su caso)		1.700,00 €
INGRESOS EXTERNOS	Subvenciones de otras administraciones:		
	Diputación Provincial		

23/32

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P.S. El Oficial Mayor,
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada

Código Seguro De Verificación	aAPFH10XPI1vdg/QXxZF5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	10/09/2026 09:25:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	09/09/2026 12:11:30
Observaciones		Página	23/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aAPFH10XPI1vdg%2FQXxZF5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	Junta de Andalucía	
	Administración Central	
	Fondos Europeos	**92.693,75 €
	Subvenciones privadas/Patrocinadores (empresas, fundaciones)	
	2. TOTAL INGRESOS	124.393,75 €

***Nota aclaratoria: Los fondos de la Unión Europea destinados al sostenimiento de la estructura general europea de EIT Water por un importe de 92.693,75 € quedan fuera del cómputo de costes del programa local NEFA objeto de este convenio, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Primera.*

- Gastos e ingresos correspondientes a la anualidad 2027

PLAN DE FINANCIACIÓN		2027	
	PARTIDAS	IMPORTES COSTES DIRECTOS	IMPORTES COSTES INDIRECTOS
GASTOS	Personal	16.416,67 €	3.283,33 €
	Mantenimiento conservación		- €
	Material fungible		- €
	Seguros		- €
	Suministros (luz, agua, telf...)		- €
	Alquileres (local, equipo de sonido, sillas, mesas...)		- €
	Gastos de gestión		- €
	Publicidad y propaganda		- €
	Transporte	3.000,00 €	750,00 €
	Servicios subcontratados		- €
	Otros (Cuota Anual EIT Water)	9.000,00 €	- €
	SUBTOTAL	28416,67 €	3.283,33 €
	1. TOTAL GASTOS (C.DIRECTOS + C. INDIRECTOS)		31.700,00 €
INGRESO POR SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL AYTO. MÁLAGA			30.000 €
INGRESOS PROPIOS		Indicar aquí las actividades que generen ingreso (desglosando cada actividad en su caso)	1.700,00 €
INGRESOS EXTERNOS	Subvenciones de otras administraciones:		
	Diputación Provincial		

24/32

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P.S. El Oficial Mayor,
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada

Código Seguro De Verificación	aAPFH10XPI1vdg/QXxZF5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	10/09/2026 09:25:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	09/09/2026 12:11:30
Observaciones		Página	24/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aAPFH10XPI1vdg%2FQXxZF5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	<i>Junta de Andalucía</i>	
	<i>Administración Central</i>	
	<i>Fondos Europeos</i>	
	<i>Subvenciones privadas/Patrocinadores (empresas, fundaciones)</i>	
	2. TOTAL INGRESOS	31.700,00 €

- Gastos e ingresos correspondientes a la anualidad 2028

PLAN DE FINANCIACIÓN		2028	
	PARTIDAS	IMPORTES COSTES DIRECTOS	IMPORTES COSTES INDIRECTOS
GASTOS	<i>Personal</i>	16.416,67 €	3.283,33 €
	<i>Mantenimiento conservación</i>		- €
	<i>Material fungible</i>		- €
	<i>Seguros</i>		- €
	<i>Suministros (luz, agua, telf...)</i>		- €
	<i>Alquileres (local, equipo de sonido, sillas, mesas...)</i>		- €
	<i>Gastos de gestión</i>		- €
	<i>Publicidad y propaganda</i>		- €
	<i>Transporte</i>	3.000,00 €	750,00 €
	<i>Servicios subcontratados</i>		- €
	<i>Otros (Cuota Anual EIT Water)</i>	9.000,00 €	- €
	SUBTOTAL	28416,67 €	3.283,33 €
	1. TOTAL GASTOS (C.DIRECTOS + C. INDIRECTOS)		31.700,00 €
INGRESO POR SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL AYTO. MÁLAGA			30.000 €
INGRESOS PROPIOS	Indicar aquí las actividades que generen ingreso (desglosando cada actividad en su caso)		1.700,00 €
INGRESOS EXTERNOS	Subvenciones de otras administraciones:		
	<i>Diputación Provincial</i>		
	<i>Junta de Andalucía</i>		
	<i>Administración Central</i>		
	<i>Fondos Europeos</i>		
	<i>Subvenciones privadas/Patrocinadores (empresas, fundaciones)</i>		

25/32

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P.S. El Oficial Mayor,
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada

Código Seguro De Verificación	aAPFH10XPI1vdg/QXxZF5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	10/09/2026 09:25:42	
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	09/09/2026 12:11:30	
Observaciones			Página 25/32	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aAPFH10XPI1vdg%2FQXxZF5g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



	2. TOTAL INGRESOS	31.700,00 €
--	--------------------------	--------------------

- Gastos e ingresos correspondientes a la anualidad 2029

PLAN DE FINANCIACIÓN		2029	
	PARTIDAS	IMPORTES COSTES DIRECTOS	IMPORTES COSTES INDIRECTOS
GASTOS	Personal	16.416,67 €	3.283,33 €
	Mantenimiento conservación		- €
	Material fungible		- €
	Seguros		- €
	Suministros (luz, agua, telf...)		- €
	Alquileres (local, equipo de sonido, sillas, mesas...)		- €
	Gastos de gestión		- €
	Publicidad y propaganda		- €
	Transporte	3.000,00 €	750,00 €
	Servicios subcontratados		- €
	Otros (Cuota Anual EIT Water)	9.000,00 €	- €
	SUBTOTAL	28416,67 €	3.283,33 €
	1. TOTAL GASTOS (C.DIRECTOS + C. INDIRECTOS)		31.700,00 €
INGRESO POR SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL AYTO. MÁLAGA			30.000 €
INGRESOS PROPIOS	Indicar aquí las actividades que generen ingreso (desglosando cada actividad en su caso)		1.700,00 €
INGRESOS EXTERNOS	Subvenciones de otras administraciones:		
	Diputación Provincial		
	Junta de Andalucía		
	Administración Central		
	Fondos Europeos		
	Subvenciones privadas/Patrocinadores (empresas, fundaciones)		
	2. TOTAL INGRESOS		31.700,00 €

26/32

SEXTA.- Pago de la subvención y régimen de anticipos

Código Seguro De Verificación	aAPFH10XPI1vdg/QXxZF5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	10/09/2026 09:25:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	09/09/2026 12:11:30
Observaciones		Página	26/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aAPFH10XPI1vdg%2FQXxZF5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1. El pago de la subvención, conforme determina el artículo 36.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, se efectuará en su totalidad de una sola vez por cada anualidad, sin fraccionamientos ni retenciones porcentuales previas, distribuyéndose con arreglo a las aplicaciones presupuestarias fijadas en la Cláusula Quinta y sujeto al siguiente régimen de hitos temporales y condiciones de justificación:

A) Primera Anualidad (Ejercicio 2026): El abono del cien por cien (100 %) de la cuantía asignada a este ejercicio económico, ascendente a 30.000,00 €, se tramitará de forma anticipada bajo la modalidad de entrega de fondos con carácter de "pago a justificar", ejecutándose de manera íntegra e inmediata tras la formalización y firma electrónica del presente Convenio de Colaboración por ambas partes.

B) Anualidades Sucesivas (Ejercicios 2027, 2028 y 2029): Cada ejercicio deberá presentarse justificación de los gastos del ejercicio anterior antes del 30 de abril. El libramiento efectivo del cien por cien (100 %) de los fondos económicos de cada una de las sucesivas anualidades (30.000,00 € anuales) se realizará en un único pago antes del 30 de junio, siempre que haya presentado justificación en plazo y ésta sea aceptada. La ordenación y ejecución de dicho pago anual único quedará estrictamente supeditada y condicionada a la previa presentación, revisión técnico-económica y expresa aceptación por parte del órgano municipal concedente de la cuenta justificativa, memorias técnicas y documentación de soporte del gasto correspondiente al año inmediatamente anterior, cumpliendo con los plazos y requisitos estipulados en la Cláusula Tercera del presente documento.

C) Última Anualidad (Ejercicio 2029): Una vez presentada y aceptada la justificación de gastos de 2028 que deberá hacerse antes del 30/04/2029 se ingresará el 75% de la anualidad 2029. La justificación del ejercicio 2029 se deberá realizar antes del 30 de noviembre de 2029 con objeto de poder revisar y aceptar dentro del ejercicio 2029, abonándose el resto lo antes posible una vez revisada por parte del área municipal y remitida a Intervención para su fiscalización.

27/32

2. El abono íntegro de los fondos anuales previstos se entenderá realizado sin perjuicio de las potestades de control, inspección y fiscalización financiera material que correspondan en exclusividad al Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Dichas actuaciones de comprobación e inspección del cumplimiento íntegro del objeto de la subvención podrán desarrollarse formalmente por los servicios técnicos del Área de Sostenibilidad Medioambiental dentro de los seis (6) meses posteriores a la finalización de la vigencia del Convenio establecida en la Cláusula Décima. El retraso en los plazos de justificación previos o la falta de subsanación de errores facultará a la Administración para la retención cautelar del pago único del mes de abril o, en su caso, el inicio del procedimiento de reintegro de conformidad con la Cláusula Séptima.

3. La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes, debiendo someterse los supuestos de cofinanciación a los requisitos detallados en los apartados a) y b) del artículo 11.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.

4. Asimismo y en relación con el abono de la citada subvención habrá que tener en cuenta:

a) Si la subvención se justifica fuera de plazo, pero no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se producirá la pérdida del derecho al cobro del 3 % de la cantidad a

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P.S. El Oficial Mayor,
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P.S. El Oficial Mayor,

Código Seguro De Verificación	aAPFH10XPI1vdg/QXxZF5g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo			Firmado	10/09/2026 09:25:42
	Juan Ramón Orense Tejada			Firmado	09/09/2026 12:11:30
Observaciones				Página	27/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aAPFH10XPI1vdg%2FQXxZF5g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





abonar al beneficiario como cantidad subvencionada, salvo que por la entidad del anticipo procediera su reintegro parcial.

b) Si la subvención se justifica, pero las facturas no han sido pagadas a los proveedores dentro del plazo de dos meses desde el fin de realización de la actividad, pero se acredita el pago y no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se producirá la pérdida del derecho al cobro del 3% de las facturas en el último pago de la subvención.

c) Si la subvención se justifica, pero no se acredita mediante fotografía o muestra donde aparezca que este proyecto ha sido subvencionado o financiado por el Ayuntamiento de Málaga u ente dependiente y no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se producirá la pérdida del derecho al cobro del 3 % de la cantidad a abonar en el último pago de la subvención.

d) Si la subvención se justifica, pero no se acredita que se han solicitado tres presupuestos en gastos superiores a 14.999 euros más IVA en caso de servicios o suministros o 39.999 euros más IVA en caso de obras (y estos servicios, suministros y obras se realizan después de haberse presentado la solicitud de subvención) el importe máximo subvencionable de estos gastos será de 14.999 euros más IVA o 39.999 euros más IVA, respectivamente.

SÉPTIMA.- Procedimiento de reintegro e infracciones y sanciones

El procedimiento de reintegro se ajustará a las previsiones contenidas en el art. 39 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.

Asimismo, el régimen de infracciones y sanciones se ajustará a lo establecido en los artículos 41 a 43 de la citada Ordenanza.

OCTAVA.- Causas de Resolución

Serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

1. El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente documento.

2. El mutuo acuerdo.

3. La imposición a la entidad subvencionada o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones u omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad salvo en los siguientes supuestos:

a) Cuando se realicen por quienes carezcan de capacidad de obrar.

b) Cuando concurra fuerza mayor.

c) Cuando deriven de una decisión colectiva, para quienes hubieren salvado su voto o no hubieran asistido a la reunión en que se tomó aquélla.

4. La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones u omisiones realizadas por la entidad beneficiaria o sus directivos en el ámbito de su actividad podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

5. Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente documento, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la entidad subvencionada.

6. Asimismo subsistirán, en cualquiera de los casos de resolución o suspensión, las

28/32

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P.S. El Oficial Mayor,
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada

Código Seguro De Verificación	aAPFH10XPI1vdg/QXxZF5g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo		Firmado	10/09/2026 09:25:42
	Juan Ramón Orense Tejada		Firmado	09/09/2026 12:11:30
Observaciones			Página	28/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aAPFH10XPI1vdg%2FQXxZF5g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

NOVENA Confidencialidad y Protección de Datos.

El beneficiario deberá:

1. Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Sostenibilidad Medioambiental y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

2. Además deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

3. En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

4. La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por la citada legislación, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dichos datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

29/32

5. Igualmente, la entidad debe acogerse y cumplir con el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016).

DÉCIMA. - Vigencia

El presente Convenio tendrá una vigencia plurianual que abarcará desde la fecha de su formalización mediante firma electrónica de las partes hasta el 31 de diciembre de 2029, sin perjuicio de actuaciones posteriores de comprobación de las justificaciones presentadas, reuniones de comisión de seguimiento y conclusiones sobre objetivos conseguidos que se estiman en 6 meses posteriores y en todo caso antes del 30/09/2030.

El plazo de ejecución material de los gastos de cada anualidad se retrotraerá a las actuaciones iniciadas desde el 1 de enero del correspondiente ejercicio presupuestario (ejercicios 2026, 2027, 2028 y 2029 de forma sucesiva), considerándose elegibles los costes devengados y pagados dentro de cada año natural de vigencia.

DÉCIMOPRIMERA. - Seguimiento

Para el seguimiento del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento del Convenio, carácter paritario. La Comisión estará integrada por un representante designado por el Área proponente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y un representante designado por la Dirección de la Fundación INNOVA IRV.

Corresponden a la Comisión de Seguimiento del Convenio, entre otras, las siguientes funciones:

Código Seguro De Verificación	aAPFH10XPI1vdg/QXxZF5g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo		Firmado	10/09/2026 09:25:42
	Juan Ramón Orense Tejada		Firmado	09/09/2026 12:11:30
Observaciones			Página	29/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aAPFH10XPI1vdg%2FQXxZF5g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Realizar un seguimiento de las actividades.
- Establecer las medidas correctoras oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo del Convenio.
- Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución del Convenio.

La Comisión de Seguimiento del Convenio, constituida en virtud de este convenio de colaboración, no debe de tener naturaleza orgánica y por tanto no constituirá el régimen competencial vigente atribuido por la Ley a los órganos de gobierno y decisión. Es decir, sus acuerdos no pueden ser más que propósitos, no pudiendo asumir obligaciones o derechos en nombre del Ayuntamiento de Málaga para la ejecución de los programas que se ejecuten en virtud del presente convenio. En cualquier caso, la Comisión de Seguimiento del Convenio se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma del presente Acuerdo, y deberá reunirse, cuando lo solicite alguna de las partes, al menos, dos veces al año.

DÉCIMOSEGUNDA.- Confidencialidad

Las partes quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre los datos con los que se trabajen con ocasión del desarrollo del presente Convenio de Colaboración, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figure en los respectivos documentos que suscriban, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Igualmente, ambas partes se comprometen a no difundir, de ninguna forma, la información técnica, científica o comercial a la que hayan podido tener acceso durante el desarrollo de los respectivos proyectos sin que conste autorización expresa de la otra parte, mientras esas informaciones no sean de dominio público o su revelación sea requerida judicialmente.

30/32

Las partes informarán a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en la presente cláusula de confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal conforme a la legislación vigente.

Las obligaciones de confidencialidad especificados en el presente convenio continuarán vigentes durante cinco años a partir de la finalización del presente convenio.

DECIMOTERCERA.- Ética y Buen comportamiento

Las Partes cumplirán con todas las leyes y con cualesquiera otras disposiciones normativas, españolas o extranjeras, que, en materia de corrupción, sobornos, cohecho y cualesquiera otras prácticas análogas le sean aplicables. Asimismo, se comprometen a actuar de acuerdo con los valores éticos y principios básicos de comportamiento esperados atendiendo al objeto del presente Convenio de Colaboración.

Se espera que, en caso de que, alguna de las partes, reciban cualquier información que contravenga el párrafo anterior, se informe a la otra parte firmante del presente Convenio de Colaboración, quien se compromete a cooperar y a facilitar toda la información necesaria para decidir adecuadamente y de forma conjunta las actuaciones a seguir.

DECIMOCUARTA. Propiedad Industrial e Intelectual

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P.S. El Oficial Mayor,
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada

Código Seguro De Verificación	aAPFH10XPI1vdg/QXxZF5g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo			Firmado	10/09/2026 09:25:42
	Juan Ramón Orense Tejada			Firmado	09/09/2026 12:11:30
Observaciones				Página	30/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aAPFH10XPI1vdg%2FQXxZF5g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Las partes pactan que la propiedad intelectual e industrial de los logos y marcas comerciales y demás pormenores que pudieran intercambiar o de los que pudieran tener conocimiento es propiedad respectiva de cada una de las partes. Por tanto, el presente convenio no supone la transmisión por cualquier título de dichos inmateriales, que continuarán siendo de la propiedad exclusiva y respectiva de las partes durante la vigencia del presente convenio y a la finalización del mismo.

Las anteriores previsiones se extenderán también a la propiedad intelectual e industrial de los logos y marcas comerciales de terceras personas físicas y/o jurídicas que pudieran ser intercambiadas entre las partes en cumplimiento de este convenio.

La propiedad Intelectual y/o Industrial relacionada con este Convenio, en todos sus términos, incluyendo, pero sin limitación, la derivada y/o resultados, y la información adjunta a la misma, así como la de los equipos objeto del suministro y la de los elementos, planos, dibujos, "software", etc. incorporados o relativos al mismo, pertenece en todo momento a su legítimo titular, cualquiera que sea de las partes, por lo que queda expresamente prohibida su utilización por la otra parte para otros fines que no sean la cumplimentación del acuerdo, así como su copia total o parcial o cesión de uso a favor de terceros sin el previo consentimiento por escrito del legítimo titular.

En el caso que se realicen proyectos de investigación, en la medida en que los resultados que se puedan generar en los mismos sean objeto de patentes, ambas partes deberán acordar los términos en los que deba continuar la forma de colaboración respecto a tales resultados.

Si las partes o sus investigadores desean publicar los resultados generados en el proyecto, pueden hacerlo con el consentimiento previo por escrito del propietario del resultado. Las partes se comprometen a notificar al propietario sus intenciones de publicación por escrito lo más pronto posible y a más tardar treinta días antes de la fecha prevista de publicación. Tal notificación deberá incluir una copia de la publicación en cuestión.

31/32

DECIMOQUINTA.- Resolución de conflictos

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por la Comisión de Seguimiento a que se refiere el mismo.

Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia de los Tribunales de Málaga, renunciando expresamente ambas partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles (en virtud de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

DECIMOSEXTA.- Régimen jurídico

La presente subvención se rige por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente y por la Circular 1/2024 (Guía General de Justificación de Subvenciones).

La citada normativa tendrá carácter supletorio con respecto a lo establecido en el presente Convenio.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P.S. El Oficial Mayor,
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada

Código Seguro De Verificación	aAPFH10XPI1vdg/QXxZF5g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo			Firmado	10/09/2026 09:25:42
	Juan Ramón Orense Tejada			Firmado	09/09/2026 12:11:30
Observaciones				Página	31/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aAPFH10XPI1vdg%2FQXxZF5g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





El Convenio tiene naturaleza convencional conforme a lo dispuesto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del sector Público (Art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español a las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colaboración por duplicado ejemplar, en Málaga a fecha de la firma electrónica.

*La Concejala Delegada de Sostenibilidad
Medio Ambiental,*

*Director General de la Fundación
INNOVA IRV*

Fdo. Penélope Gómez Jiménez

Fdo. Eduardo Valencia Álvarez

QUINTO.- *Aprobar la delegación de firma del Convenio de Colaboración en la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Medioambiental.*

SEXTO. - *Notificar a la entidad, mediante comparecencia en la Sede electrónica, la concesión de esta subvención.*

SEPTIMO. - *Publicar la concesión de esta subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

32/32

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA-SECRETARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Elisa Pérez de Siles Calvo.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P.S. El Oficial Mayor,
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada
El Titular del Órgano de Apoyo

Código Seguro De Verificación	aAPFH10XPI1vdg/QXxZF5g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo			Firmado	10/09/2026 09:25:42
	Juan Ramón Orense Tejada			Firmado	09/09/2026 12:11:30
Observaciones				Página	32/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aAPFH10XPI1vdg%2FQXxZF5g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

